

DOCUMENTO 23

ACUERDO DE 15 DE JULIO DE 1492 DE LA SCUOLA DI SAN MARCO CON LOS HERMANOS GENTILE Y GIOVANNI BELLINI PARA LA EJECUCIÓN DE UN LIENZO PARA LA SALA DE REUNIONES DE LA JUNTA RECTORA DE LA COFRADÍA

OBSERVACIONES: El documento contiene el primer acuerdo conocido adoptado por la cofradía para comenzar la decoración pictórica de las paredes de la sala de la junta rectora del nuevo edificio, edificado tras el incendio del anterior. Aporta detalles interesantes sobre el pago del lienzo que se encarga a Gentile y a Giovanni Bellini y pone de manifiesto la implicación de los dos hermanos en la Scuola di San Marco, de la que Gentile era en ese momento rector de mañana y Giovanni cofrade; los hermanos donan cien ducados a la cofradía, descontables del precio total de su trabajo, que será fijado por peritos. Asimismo el documento recuerda que el padre de ambos, Jacopo Bellini, trabajó previamente en la decoración de esa misma sala en el edificio destruido por el fuego.

PROCEDENCIA:

ASV, fondos de la Scuola Grande di San Marco, *busta* 135; los documentos de esta *busta* están sueltos y no tienen numeración. El documento fue transcrito por P. Paoletti (1894, pág. 17) y aparece también con la misma transcripción en H. F. Collins (1970, pp. 115-116). La transcripción que aparece a continuación es del autor de este trabajo.

*+Ihesus Maria 1492, adì 15 luio
Inspiradi da inspiratio divina piui presto
che umana, i nostri chari et amatissimi
fradeli, messer Zentil Bellin, al presente
nostro dignissimo vardian da matin,
etiam per nome de messer Zuane, suo
fradelo, che al presente non ben se
habet, simul et semel, desiderosi, et avidi
de dar principio a le laudevul virtù et
opere de l'arte soa de pictoria, ne i
tellari deno esser fatti nel albergo de
questa nostra bene[de]ta schuola, et
questo sì per soa de devotion et
memoria, como etiam del quondam
maistro Iacomo Bellin olim suo padre,
dele chui opere avanti l'incendio del
bruxar de essa schuola in esso albergo
faceva, quali se oferisse non per
cupidità de guadagno, ma solum a fin et
effecto ch'el sia laude e trionfo de
l'omnipotente Dio, de la immaculata*

+Jesús María. 1492, a 15 de julio.
Inspirados por inspiración divina, más
diligente que la humana, los carísimos y
amadísimos hermanos nuestros el señor
Gentile Bellini, al presente nuestro
dignísimo rector de mañana, y el señor
Giovanni, su hermano, que actualmente
no se encuentra bien y en nombre del
cual habla también Gentile,
simultáneamente y a la vez, están
deseosos y ávidos de dar principio a la
laudable virtud y trabajo de su arte
pictórica en los lienzos que deben
hacerse en la sala de reuniones de la
junta rectora de nuestra bendita cofradía,
tanto por su devoción y en memoria suya
como en la del finado señor Jacopo
Bellini, su padre, que trabajaba en obras
en la sala de reuniones de la junta rectora
de la cofradía antes del incendio. No por
deseo de ganancia, sino solamente con el

verzene madre madonna Sancta Maria et del glorioso apostolo et evangelista messer San Marco, protector et governador de questa alma città, offerendosi i ditti cum i modi e condition sottoscritti, videlicet prima:

die principiar tuta la faza in testa del albergo ditto in un solo tellaro, nel qual se debbi poner quelle historie et opera che per la schuola sera termenado, tamen cum el conseio et parer dei ditti doi fradelli.

Delle mercede soa non se fa, né se die far altre patto, salvo segundo le opere, le loro consientie et discretion de persone practice et intelligente.

Del pagamento veramente se offerisse che di primi denari li serà dati, che li sia posto a conto de chadauno de loro ducati 25 per uno de quello che i tocherano, che sonno ducati 50.0.0.

Item dapoi fatta ditta opera se obbliga far tante altre opere in ditta schuola dove li serà ordenato che sia oltra la stima, over acordo del montar de quella, per altri ducati 25 per uno, val ducati 50.0.0.

Sora quello i dona ducati 100.

Dechiarando che la schuola habia la spexa de ogni cossa, che in essa opera intravegnirà, come è justo e honesto.

Et acio che tal opera tanto laudevole et degna sia fatta cum presteza et ogni altra solemnità, sia etiam prexo, che ad algun altro non possi esser dato ditta opera del dito albergo a far, ne parte né niente dum modo j diti fradeli faci el dover suo, etc.- Dela parti tuti per numero XV.

fin y el efecto de alabanza y triunfo de Dios omnipotente, de la inmaculada Virgen Madre, Maria, y del glorioso apóstol y evangelista san Marcos, protector y gobernador de esta excelsa ciudad, se ofrecen de la manera siguiente y con estas condiciones:

Primero: deben comenzar en la pared que preside la sala de reuniones de la junta rectora con un solo lienzo, en el cual se debe poner la historia y las obras que sean acordadas por la cofradía, con el consejo y parecer de los dos hermanos.

De sus honorarios no se hace ni se debe hacer otro pacto que no sea según la propia obra, a la conciencia y discreción de personas experimentadas e inteligentes.

Del pago verdaderamente se ofrece que los primeros dineros que le sean dados a cuenta sean veinticinco ducados para cada uno de ellos, que suman cincuenta ducados.

También, después de finalizada esta obra, se obligan a hacer otras obras en el lugar de la cofradía que se les ordene, y por cada una de ellas recibirán, además de lo que fije la estimación y el acuerdo, otros veinticinco ducados para cada uno, que suponen cincuenta ducados.

Sobre eso ellos donan cien ducados.

Se establece que la cofradía corra con los gastos de todo lo que en ese trabajo se necesite, como es justo y honesto.

A fin de que un trabajo tal, tan laudable y digno, sea hecho con presteza y toda solemnidad, se acuerda también que no se dé a ninguna otra persona ese trabajo de la sala de reuniones de la junta rectora, ni parcial ni totalmente, si los dichos hermanos cumplen con su deber. A favor, todos, en número de 15.